96

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

Nº 2.507.-

Decreto N. 11.218.-

POR EL QUE SE PROMUEVE A VARIOS CADETES DE LA ESCUELA DE POLICIA AL GRADO DE OFICIAL 2º DEL CUADRO PERMANENTE DE LA DIVISIÒN DEL ORDEN PÚBLICO Y TRÀNSITO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL.-

Asunción, 11 de Diciembre de 1.945.-

VISTA: la nota P.E. Nº 135, (Exp.Nº 4031) elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, en fecha 1º del corriente, en la que solicita la promoción al grado de Oficial 2º de la División del Orden Público y Tránsito de dicha institución, de varios Cadetes de la Escuela de Policía, que han aprobado satisfactoriamente el último curso de la misma, en el orden de antigueuad que figura en la referida nota; de acuerdo con los Arts. 25 y 28 del Estatuto Orgánico de la citada institución; los Decretos Nºs. 17.755, del 29 de Marzo de 1.943 y 2.690, del 14 de Marzo de 1.944; y la providencia de la Dirección General del Personal del Ministerio de Interior y Justicia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Promuévese al grado de Oficial 2º del Cuadro Permanente de la División del Orden Público y Tránsito de la Policía de la Capital, a los siguientes Cadetes de la Escuela de Policía, con la antigueuad del 1º del corriente mes:

1.- Agustín T. Kein
2.- Andrés E. Rejalaga
3.- Dionisio Alberto Rivarola López
4.- Antonio Matas Aquino
5.- Rubén Ortiz Méndez
6.- Antonio Caracozo Maidana
7.- Gustavo D. Vargas
8.- Juan Fleitas
9.- Cervellón López Pérez
10.- Eusebio A. Núñez
11.- Ireneo Del Valle
12.- Ackilles Dietrich Rubén Yorg

.../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.218.-

...///...

Nº.....

13.- Faustino Rivas
14.- Oscar Anibal Arámbulo
15.- Remigio Duarte Urdapilleta
16.- Claudelino Ortiz Calderini
17.- Cornelio Garcete
18.- Agripino Martínez
19.- Alejandrino Bazán Osorio
20.- Juan Bernardino Cárdenas
21.- Julián Gómez
22.- Anibal Hugo Gómez
23.- Agustín Britos
24.- Carlos Arriola
25.- Julio Ruiz Diaz
26.- Juan Leonildo Cárdenas

Art.2º.- La antiguedad de los nombrados se establece de acuerdo al orden de precedencia.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-